



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM/MPJ

Jauja, 25 de enero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2024, de fecha 25 de enero del 2024, se ha visto el Informe N°034-2024-MPJ/GPP, de fecha 22 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre proyecto de **Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Jauja**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Presupuesto Participativo en un mecanismo legal donde participan las autoridades de los gobiernos locales y la población organizada y conjuntamente, deciden las prosperidades de los vecinos, concepto concordado con el artículo Artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión", respectivamente;

Que, en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción

Que, según el Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo en el literal a) de artículo 2° se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante le cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión, a implantar en el nivel de Gobierno ocal con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecuencia de los objetivos estratégicos;

Lic. **Ángel**  
**Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°034-2024-MPJ/GPP, de fecha 22 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en referencia al Informe N°006-2024-MPJ/GPP-SGMTI remite la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Jauja, con el dictamen respectivo por la comisión de regidores;



En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe N°034-2024-MPJ/GPP e Informe Legal N°014-2024-MPJ/GAJ sobre proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

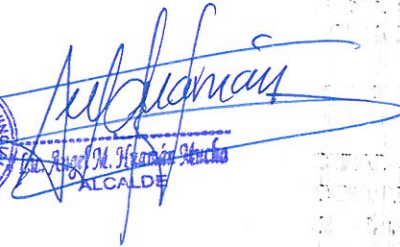
**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
  
ALCALDE